

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Toluca, Estado de México  
21 de Septiembre de 2020

**LICENCIADA  
RUFINA TORRES FLORES  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL EN CONTRA DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

**CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. De acuerdo a lo establecido en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, los estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos;
6. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém Do Para, es uno de los principales instrumentos de derechos humanos de las mujeres para aplicar una acción concertada para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra las mujeres;
7. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la obligación de expedir normas legales para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con lo dispuesto en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, ratificados por el Estado Mexicano;
8. La Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, establece que la lucha contra todas las formas de discriminación es una de las principales tareas de cualquier sociedad democrática, porque la discriminación es una forma específica de la desigualdad, que hace imposible el disfrute de derechos y oportunidades para un amplio conjunto de personas y grupos en la sociedad. Una sociedad que discrimina y excluye no puede considerarse una sociedad con una aceptable calidad democrática;
9. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, tiene como objetivo general establecer la coordinación entre los gobiernos estatales y municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres;

- 10 Asimismo, establece la obligación de organizar el aparato gubernamental capaz de asegurar, en el ejercicio de sus funciones, el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y para cumplir con lo anterior, realizarán las acciones conducentes para prevenir, atender, investigar, sancionar la violencia de género a fin de que se repare el daño infligido de conformidad con lo dispuesto por las disposiciones judiciales aplicables;
- 11 El Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, es el mecanismo que contiene las acciones que en forma planeada y coordinada realizan las dependencias, los organismos auxiliares y los organismos autónomos del Estado, en el corto, mediano y largo plazo;
- 12 Los Lineamientos se crean ante la necesidad de contar con un instrumento jurídico, que permita verificar y dar seguimiento a las acciones que se realicen en cumplimiento a los compromisos establecidos en el programa integral, que permita la revisión y seguimiento de los actos u omisiones constitutivos de violencia institucional del personal del servicio público que en ejercicio de sus atribuciones y funciones brindan atención a las mujeres en situación de violencia, y
- 13 El proyecto de regulación tiene como objetivo regular las funciones del Comité Interinstitucional de Casos de Violencia Institucional en Contra de Mujeres en Situación de Violencia, del personal del servicio público que en ejercicio de sus atribuciones y funciones, brindan atención a mujeres en situación de violencia, como un cuerpo colegiado que realizará acciones de vinculación, coordinación y seguimiento de las acciones en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, artículo 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno No. 93, el día 17 de Mayo de 2013, le comunico que esta autoridad:

## RESUELVE

1. La propuesta regulatoria presentada es congruente a las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención Belém Do Para, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y el Programa Integral para la Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres y para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.
2. Los Lineamientos representan la única normativa que los sustentan.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio respecto del proyecto de regulación denominado Lineamientos de Operación del Comité Interinstitucional de Casos de Violencia Institucional en Contra de Mujeres en Situación de Violencia.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, mediante la cual se apruebe la exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

882e88d3dc615bcdce112ae9cc50a3876b9a99c96fe31de4801618d8bb9f500e

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 30222565**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-09-21T19:25:39Z / 2020-09-21T14:25:39-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	5a 9d ae 43 bd 1d fd e7 3f 6f b5 20 af 94 58 97 20 fe 3f 1b 9d 57 11 18 23 e0 e6 8d c0 17 c7 80 8b db 1c cc ed be 52 c4 d4 5a a9 b4 5e 27 e4 17 a4 11 35 78 cc 57 08 9d 05 1f 84 73 f0 44 a5 52 c3 13 26 ee 64 b5 4b 60 39 6f 71 b4 2e cf c1 87 94 77 08 4e 47 a5 34 a3 cf 02 58 78 79 49 68 f5 b7 2f ca 22 01 1f c8 a5 af db eb 18 3e 6c ab cd bd 93 cd 7a 3b 03 73 e4 10 d5 83 f9 d3 78 a6 3e 47 75 1c e2 df 3a f2 8f 98 f7 57 ff 08 05 92 6b 50 eb 7d 98 ff 89 50 88 11 38 f4 e6 36 fc 0f c1 5a 8a 3e 2c be bb 36 68 33 9f 75 93 52 be 91 18 7b 91 40 49 77 2b bc d3 e7 53 0c b1 cd 7c c0 c5 34 c9 c5 7b 7d 12 06 58 a9 6a 47 1c c5 1e fa 85 fd 73 22 2d ca 60 1b 0f 04 5f cd e0 70 ef 7a 55 47 1c 34 e4 9b 06 62 0b 4b 86 fd 47 26 a2 1a 1b 5c 33 02 8d a5 f0 d5 ff 78 07 aa 76 82 11 fd 37			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2020-09-21T19:16:55Z / 2020-09-21T14:16:55-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2020-09-21T19:25:39Z / 2020-09-21T14:25:39-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	37896094			
	<b>Datos estampillados:</b>	882E88D3DC615BCDCE112AE9CC50A3876B9A99C96FE31DE4801618DDBB9F500E			